

DERECHO A RETIRO

Estimado(a) Gestor:

Por medio de la presente, le informamos que Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Transmisora Metropolitana II S.A.(nemetécnicos STMCHA y STMCHB) celebrada con fecha 28 de septiembre de 2023 (la "Junta"), se acordó aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la "Ley") y del párrafo 3 del Título IX Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas (el "Reglamento"), la operación consistente en la fusión por incorporación de la Sociedad en Sociedad Transmisora Metropolitana SpA ("STM") (la "Fusión").

La Fusión se encuentra sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, todas las cuales fueron debidamente aprobados en la Junta. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones suspensivas aprobadas, los mandatarios designados por el directorio de la Sociedad y el administrador de STM, otorgarán una misma y única escritura pública declarativa, dando cuenta del cumplimiento de tales condiciones suspensivas. Dicha escritura pública será denominada la "Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión", y deberá dejarse constancia al margen de la inscripción social de STM y de la Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente. De otorgarse la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, entonces la fusión surtirá sus efectos el 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, si al 31 de diciembre de 2023 no se hubiere otorgado aun la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión, entonces la fusión surtirá sus efectos a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel mes en que se otorgue la Escritura de Cumplimiento de Condiciones de Fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley, los accionistas disidentes del acuerdo antes indicado tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por aquélla del valor de sus acciones. Se considerará accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra del acuerdo que da derecho a retiro o que, no habiendo concurrido a la Junta o habiéndose abstenido de votar en ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta. El derecho a retiro comprende sólo las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago.

El precio a pagar por la Sociedad al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será de \$0,0017533177, que corresponde al valor de libros de la acción de la Sociedad, calculado de conformidad a la Ley y el Reglamento.

De acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, y en particular al Oficio N° 32.435 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 7 de noviembre de 2017, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan su derecho a retiro según lo expresado anteriormente, cuando esto sea procedente, se les pagará por la Sociedad a contar de la fecha en que la fusión hubiere surtido sus efectos de conformidad con los términos y condiciones acordados en la Junta. En todo caso, lo anterior será informado oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado mediante un hecho esencial de la Sociedad.

Fecha cierre: 22 de septiembre de 2023

Fecha límite para ejercer derecho: 25 de octubre de 2023 hasta las 12:00 horas

Fecha de pago : No definido

Precio por acción: \$ 0,0017533177 por acción.

Los Accionistas deberán hacer llegar su instrucción manifestando su intención de ejercer el derecho a retiro por escrito y firmada a su gestor patrimonial.

Atentamente,
LarrainVial